

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fluidra, S.A. (“**Fluidra**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, hace pública la siguiente

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el establecimiento de un programa temporal de recompra de acciones propias al amparo y dentro de los límites de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2026 (el “**Programa de Recompra**”).

El Programa de Recompra se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento (UE) nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado y el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento sobre el abuso de mercado en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización.

El Programa de Recompra será realizado en los términos que se indican a continuación:

1. Finalidad

Reforzamos nuestra retribución al accionista y hoy lanzamos un programa de recompra de acciones por importe de 40M€. Consideramos que, a los niveles actuales de cotización, representa un uso atractivo del capital y refleja nuestra confianza en el valor de nuestro negocio.

El Programa de Recompra se ejecuta con la finalidad de reducir el capital social de Fluidra mediante amortización de acciones propias. La reducción de capital contribuirá a la retribución del accionista de Fluidra mediante el incremento del beneficio por acción.

2. Número máximo de acciones e importe monetario máximo

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra se fija en 2,1 millones de acciones de Fluidra, representativas de aproximadamente el 1,09% del capital social de la Sociedad en la fecha de adopción del acuerdo. Por su

parte, el importe monetario máximo asignado al Programa de Recompra es de 40 millones de euros. A efectos del cálculo de este importe se computará únicamente el precio de adquisición de las acciones, excluyendo por lo tanto los gastos, comisiones o corretajes que, en su caso, pudieran repercutirse sobre las operaciones de adquisición.

3. Condiciones de precio y volumen

La adquisición de las acciones se realizará a precio de mercado de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 y de la autorización conferida por la Junta General de Accionistas de 6 de mayo de 2026. En particular, en lo que se refiere al precio, Fluidra no comprará acciones a un precio fuera de los rangos establecidos por la Junta General de 6 de mayo de 2026, ni superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra.

En lo que respecta al volumen de contratación, Fluidra no comprará más del 25% del volumen medio diario de las acciones de la Sociedad en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los 20 días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

4. Plazo de duración

El Programa de Recompra comenzará el día 3 de agosto de 2026 y permanecerá vigente durante el plazo de 6 meses, es decir, hasta el 2 de febrero de 2027.

No obstante lo anterior, no se adquirirán acciones bajo el Programa de Recompra los días previstos para la adquisición de acciones bajo el programa temporal de recompra de acciones propias que acordó la Sociedad y que fue publicado mediante la comunicación de Otra Información Relevante de fecha 12 de julio de 2023 con número de registro 23.562 y prorrogado mediante la comunicación de Otra Información Relevante de fecha 30 de octubre de 2024 con número de registro 31.129, y cuyo destino es implementar el plan global de compra incentivada de acciones para empleados de Fluidra (el “**Programa de Recompra Julio 2023**”). Es decir, bajo el presente Programa de Recompra, no se adquirirán acciones el día 15 de cada mes, siempre que sea un día hábil bursátil, o en su defecto, el día hábil bursátil inmediatamente posterior a dicha fecha (las “**Fechas Restringidas de Adquisición**”). En las Fechas Restringidas de Adquisición únicamente se adquirirán acciones bajo el Programa de Recompra Julio 2023.

Fluidra se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia (esto es, el 2 de febrero de 2027), se hubieran adquirido al amparo del mismo el número máximo de acciones del Programa de Recompra, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el

importe monetario máximo, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante la correspondiente comunicación al mercado, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

5. Gestión del Programa de Recompra

La gestión del Programa de Recompra ha sido confiada a Banco de Sabadell, S.A., quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Fluidra y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por la Sociedad.

Durante el período de duración del Programa de Recompra, quedarán suspendidas las operaciones reguladas en el contrato de liquidez suscrito entre Fluidra y Banco de Sabadell, S.A. el día 30 de marzo de 2020, conforme a lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de lo establecido en su Norma Quinta, apartado c).

Sant Cugat del Vallès, a 30 de julio de 2026